

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Doctor Don Manuel Arauz Castex en ejercicio de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y los señores Jueces Doctores Don Ernesto A. Corvalán Nanclares y Don Héctor Masnatta,

Consideraron:

Que en su nota del 8 de noviembre de 1973 remitiendo al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto para el corriente año, esta Corte hizo expreso el conjunto de razones que "justificaría ampliamente un aumento masivo de las remuneraciones", a lo que añadió que se abstenía entonces de proponerlo "ateniéndose a las pautas generales que inspiran la política del Gobierno Nacional". Y a continuación expresó: "Al hacerlo, postergando justas aspiraciones del personal, estima que, si por cualquier evento las circunstancias hicieran imperiosa la revisión de esa política en materia de sueldos y salarios, ello debe tenerse en cuenta fundamentalmente para considerar y ponderar un reajuste equitativo de todas las remuneraciones que perciben quienes integran los cuadros de la administración de justicia".-

Que en el día de la fecha se ha hecho pública la aprobación de las correcciones al "Acta de Compromiso Nacional", en cuyo texto la representación de los poderes económicos de los que emana, han convenido en "la necesidad de reactualizar el compromiso asumido en mayo de 1973" haciendo explícitas las razones vinculadas a la economía nacional que desarrollan extensamente y su incidencia sobre la situación de los trabajadores.-

Que en consecuencia, se ha producido la eventualidad prevista en las precedentes manifestaciones de esta Corte.-

Que por lo tanto, y en cumplimiento de su deber de velar por el bienestar de los trabajadores que con dignidad y esfuerzo se desempeñan en todos los niveles de la administración de justicia, corresponde a esta Corte promover hasta donde alcanzan sus atribuciones, una mejora substancial de las actuales remuneraciones,

Acordaron:

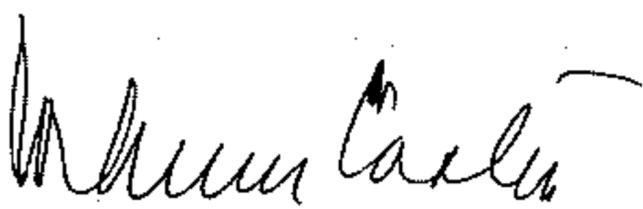
1º) Dirigirse por nota al Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro de Justicia, con copia de la presente Acordada, a fin de que en el área económica de ese Poder del Estado se arbitren los medios para atender a la necesidad precedentemente ////

//////expuesta.-

2º) Encomendar a los señores Director y Subdirector General de Administración del Poder Judicial tomen contacto con la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (Decreto-Ley 18.753/70) a los fines de la presente Acordada.-

3º) Disponer que los funcionarios citados mantengan permanentemente informada a la Secretaría de Superintendencia de esta Corte acerca del estado de sus gestiones a fin de que, a su vez, reciban las instrucciones correspondientes--

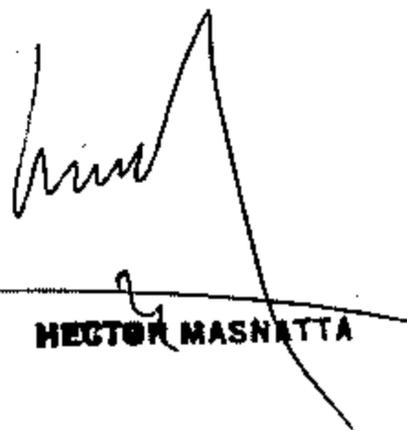
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



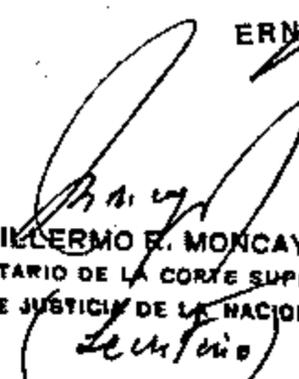
MANUEL ARAUZ CASTEX



ERNESTO CORVALAN NANGLEARES



HECTOR MASNATTA



GUILBERMO E. MONCAYO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

(Leintio)